



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



**Carlos Castresana
Fernández**

Doctor Honoris Causa

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la jurisdicción española es competente para tramitar el Procedimiento, tal como está establecido en los Autos de 28 de junio de 1996, 25 de marzo y 11 de mayo de 1997 y el de 16 de octubre de 1998, de admisión de querrela. Por ello, y en atención a la gravedad de los hechos que se imputan y la situación del querrellado, que se encuentra fuera del alcance de la jurisdicción española, procede acordar la prisión provisional incondicional de AUGUSTO PINOCHET UGARTE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 503, 504 y 539 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con los preceptos penales citados, por lo que se librarán las correspondientes órdenes de búsqueda y captura internacionales para proceder a su detención a efectos de su traducción.

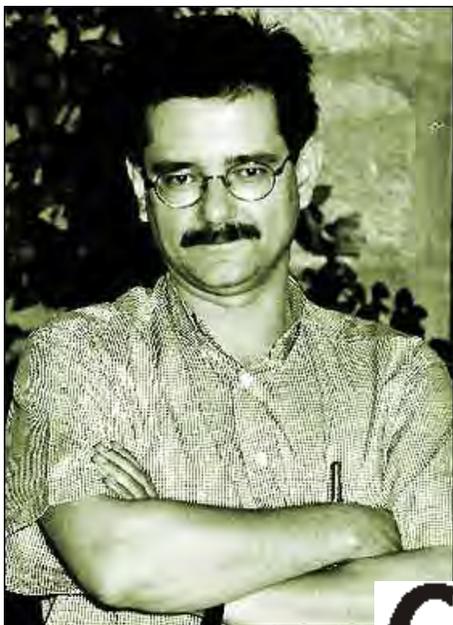
Resulta evidente que al no hallarse el imputado a disposición de este Juzgado no puede celebrarse la Audiencia prevista en el artículo 504 bis 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, teniendo por tanto el Juez potestad para decretar la prisión provisional como única medida para impulsar adecuadamente la instrucción y posibilitar que el querrellado comparezca ante la Autoridad Judicial.

Por lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general aplicación resulta procedente:

1. Ampliar la prisión provisional incondicional de AUGUSTO PINOCHET UGARTE por los hechos descritos en esta resolución que integran los presuntos delitos de genocidio, terrorismo y torturas, en relación con el Auto de Prisión de fecha 16.10.98 dictado contra el mismo.

2. Solicitar urgentemente orden internacional de detención ante las Autoridades Judiciales Británicas para su incorporación a la de 16.10.98, de la que es ampliada la orden dictada contra el mencionado Augusto Pinochet Ugarte.

En consecuencia, así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado-Jefe del Juzgado Central de Instrucción Número Cinco de la Audiencia Nacional.



Carlos Castresana Fernández

“Locos y extravagantes”. Así llamaron a Carlos Castresana Fernández y a otros abogados cuando, en marzo de 1996, presentaron una denuncia en contra de los represores de la dictadura militar de Argentina ante los tribunales españoles.

La idea era sentar un precedente en la jurisprudencia española en contra de la impunidad, pero una trama de coraje, valentía, azar y soberbia de los represores la convirtió en un proceso jurídico, político y diplomático de consecuencias mundiales que llevó al ex dictador Augusto Pinochet a la cárcel en Londres, cambió las leyes de Punto Final en Argentina, puso a un juez chileno a indagar las macabras “Caravanas de la Muerte”, encarceló a varios militares argentinos, extraditó a Ricardo Cavallo de México a España y sentó las bases para la aplicación de la justicia internacional en contra de

dictadores, represores y responsables de delitos en contra de la humanidad.

La denuncia, su radicación en la Audiencia Nacional española, la investigación y la recopilación de cientos y estremecedores testimonios de víctimas y familiares de la represión en Argentina y Chile son conocidos ahora como los "Juicios de Madrid". Una parte importante de todo este proceso de enormes consecuencias para la justicia internacional se debe a Carlos Castresana, a quien merecidamente honramos este día.

Por Carlos Castresana hablan sus hechos, acciones y su ideario. La escasa información privada disponible sobre él confirma su modestia. Sabemos que nació hace 43 años, que estudió en derecho en la Universidad Complutense de Madrid y que entre 1980 a 1985 ejerció la abogacía.

En 1986 comenzó como suplente en la audiencia territorial de Madrid y a partir de 1987 se convirtió en juez de distrito y de instrucción. Ingresó por oposición a la carrera fiscal en 1989; fue nombrado abogado fiscal en 1990 y ascendió a la categoría de fiscal en 1996, primero en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y posteriormente en el de Madrid.

Carlos Castresana ha tenido una notoria carrera como fiscal, primero persiguiendo los delitos del tráfico ilegal de drogas y luego especializándose en la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción.

Los casos en los que ha participado llevan nombres propios: caso Caric, caso Martere, caso Wendy, caso Illyushin, caso Atlético Madrid, caso Telecinco, caso Berlusconi, y, por supuesto, caso Pinochet.

Los primeros se refieren a investigaciones que terminaron con la desarticulación de bandas criminales dedicadas al tráfico de drogas, los siguientes a la persecución de delitos de corrupción y el último ya se conoce. En su desempeño como fiscal anticorrupción ha mantenido colaboración con diversos gobiernos de Europa y América.

Debido a su extensa experiencia en la investigación y persecución de grupos del crimen organizado por delitos de tráfico de drogas, armas y blanqueo de capitales, el fiscal Carlos Castresana ha participado en diversas conferencias de cooperación jurídica en Italia, Bulgaria, Azerbaiyán, Estonia y Portugal. Es integrante de la Unidad Central de Lucha Contra el Fraude de la Unión Europea y el año pasado participó en los programas de formación de la Fiscalía Anticorrupción en Rumania.

El Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría General de Naciones Unidas lo designó enviado especial para una Misión en Guatemala. Además de su trabajo como fiscal, Castresana ha sido profesor de la Universidad Carlos III de Madrid y ha impartido cursos en la Fiscalía General, en el Consejo General del Poder Judicial español, en el Instituto de Estudios Fiscales y otros organismos

Su reconocida trayectoria en los campos del derecho que hemos mencionado lo ha llevado a participar en decenas de conferencias, cursos y congresos en universidades de España, Italia, Bélgica, Portugal, Holanda, Suiza, Alemania, Guatemala, Argentina, Brasil y Estados Unidos.

Justamente hace un año fue invitado especial en el Encuentro Internacional de Juristas organizado por la Feria Internacional del Libro de Guadalajara. También ha intervenido en el Congreso en Madrid, la Cámara de Diputados de Buenos Aires, el Senado en Roma, ante las Naciones Unidas en Ginebra y el Bundesrat en Bonn.

El fiscal Castresana ha publicado artículos sobre los temas de su interés en ocho libros, y es colaborador regular de los diarios El País, El Mundo, El Periódico y revistas jurídicas y diversas publicaciones fuera de su país. Está próximo a aparecer un libro titulado Transformación democrática y delincuencia de estado.

Una de las actividades públicas más notables de Castresana es su militancia en la Unión Progresista de Fiscales de España, de la cual fue portavoz entre 1995-1997 y su presidente entre 1997 a 1999. Durante su mandato al frente de la Asociación, ésta ha recibido diversos premios y reconocimientos.

Por su desempeño profesional y labor a favor de la justicia internacional, Castresana se ha hecho merecedor de los siguientes reconocimientos: Premio Nacional Derechos Humanos, España (1997); en 1998 el gobierno de Toluca, lo declaró Visitante Distinguido. Ese mismo año la Cámara de Diputados de Buenos Aires lo consideró Visitante Ilustre, fue designado Huésped de Honor y Extraordinario por las Universidades de La Plata y de Rosario de Argentina. En 1999 la Asociación Argentina de Derechos Humanos le confirió el Premio de Derechos Humanos.

No es casual que Castresana haya sido homenajeado en Argentina y haya recibido reconocimientos sobre derechos humanos: sin la sensibilidad política, inteligencia jurídica y valentía cívica de Castresana, quizá los juicios en contra de los dictaduras militares de Chile y Argentina poco habrían prosperado.

Algo que hacer contra la impunidad

El dictador chileno Augusto Pinochet Ugarte fue detenido en Londres en octubre de 1998 por la justicia británica, a pedido expreso del juez Baltasar Garzón. Pero el engranaje que permitió esta espectacular acción había iniciado dos años y medio antes.

En marzo de 1996 se cumplían 20 años del golpe militar en Argentina y los diarios españoles daban cuenta de que los responsables de esa represión gozaban de una libre y plena vida pública: uno intentaba sacar un partido político (Eduardo Massera), otro gobernaba la provincia de Tucumán (Antonio Bussi). Ninguno estaba detenido por los crímenes ocurridos durante la dictadura argentina en la que más de 30 mil personas fueron detenidas sin juicio de por medio y posteriormente desaparecidas y asesinadas.

“A mí me pareció que esa impunidad era inaceptable no sólo desde el punto de vista de la situación concreta interna de la Argentina, sino desde la convicción de que la violación de los derechos humanos es un problema que afecta a toda la comunidad internacional y ésta tiene no sólo el derecho sino el deber de perseguirles”, explicó Castresana al diario Clarín hace tres años.

A partir de esa convicción, Castresana interpuso el 28 de marzo de 1996, junto

con la Unión Progresista de Fiscales de España, la denuncia contra las Juntas militares de Argentina y Chile, por los delitos de genocidio y terrorismo, que dieron lugar al proceso seguido ante la Audiencia Nacional, del que emergió el Caso Pinochet.

Posteriormente se puso en contacto con exiliados argentinos quienes mantenían la lucha en contra de la represión militar en su país y las leyes nacionales que sancionaban legalmente la impunidad a los victimarios con las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.

Relacionado con el caso argentino, Castresana promovió el 4 de julio de 1996 una querrela en contra de la dictadura chilena, encabezada por Pinochet desde 1973 hasta 1989 y en la que se desaparecieron más de diez mil personas.

Ahora ya se sabe que estas querellas provocaron un proceso jurídico de relevancia internacional e histórica. Pero en el momento levantaron suspicacia y desdén incluso entre el medio judicial español.

No era extraño. Era la primera vez que la Audiencia Nacional española pretendía juzgar a ex mandatarios extranjeros. Castresana justificó la denuncia bajo el argumento de que los delitos de genocidio, terrorismo y desaparición forzada debían perseguirse en cualquier nación.

Para ello rastreó la jurisprudencia internacional y encontró precedentes importantes en los juicios que los aliados siguieron a los criminales de la Segunda Guerra Mundial en Nuremberg y Tokio. También se basó en el establecimiento de los juicios ad hoc que por mandato del Consejo de Seguridad de la ONU se establecieron para la ex Yugoslavia y Ruanda en 1993 y 1994.

“Lo que pretendíamos”, según explicó Castresana en Huelva en agosto de 2001, “era intentar establecer un precedente. La verdad es que en ese momento no pretendíamos más que obtener un precedente jurídico dentro de la jurisprudencia española, respecto de la facultad de los tribunales españoles, igual que existían precedentes y declaraciones de tribunales otros países democráticos, de persecución universal de los crímenes contra la humanidad”.

La primera intención de la denuncia que presentó Castresana, nacida del coraje ante la impunidad, fue rebasada ampliamente. La detención del dictador chileno en Londres el 18 de octubre de 1998, a donde acudió a tratarse de una hernia de disco, fue el primer caso de un ex jefe de Estado de un país del Tercer Mundo perseguido por sus propias víctimas, según ha explicado el propio homenajeado. “Eso implica que el Poder Ejecutivo pierde en un día el monopolio de gestión que tenía desde hace cincuenta años, para dejárselo a los jueces. Con eso basta para inquietar a todos los gobiernos”, agrega Castresana. Y la inquietud de los gobernantes produjo la reacción un lobby conservador sumamente poderoso, pues en el se encontraban Margaret Thatcher, Henry Kissinger, el pinochetismo chileno. Al final los mandatarios de Gran Bretaña, España y Chile negociaron que Pinochet no fuera extraditado a España, en contra de la opinión de los jueces británicos y por supuesto españoles.

Aunque Pinochet no terminó juzgado y en una cárcel española purgando su responsabilidad por los crímenes cometidos durante su dictadura, la civilización ha ganado una batalla al mostrar que es posible juzgar a los responsables de crímenes en contra de la humanidad.

Castresana consideró que la vuelta a Chile de Pinochet, permitida por el gobierno británico, fue una actitud deplorable y un paso atrás en lo que se había logrado.

El coraje, la valentía y la inteligencia política de Castresana y del "minúsculo grupo" que lo acompañó en esta hazaña (Joan Garcés, Carlos Slepoy y el juez Garzón), significa una batalla ganada por los víctimas y sus familiares, pero es también un triunfo para todos los ciudadanos del mundo. Un mérito indiscutible que hoy esta casa de estudios le reconoce. Como dice el propio Castresana, "es inaceptable que los criminales, cuando están en el poder, se perdonen ellos mismos".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

José Trinidad Padilla López
Rector General

I. Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo

Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA